SERVICIO DE VIGILANCIA DE LOCALES DE LA ANDE

1. Generalidades

1.1. El objeto de estas especificaciones técnicas es establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se prestará el servicio de vigilancia en los diversos locales de la ANDE.

1.2. El servicio a ser efectuado consiste en la vigilancia de locales e instalaciones de la ANDE, ubicados en distintos puntos del país, en los puestos y cantidades a ser indicadas por la misma.

1.3. El Contratista debe contar con las habilitaciones correspondientes para el ejercicio de la actividad de vigilancia privada, recursos humanos, infraestructura y sistemas de comunicación radial y móvil apropiados y suficientes, para el efectivo cumplimiento del servicio contratado.

2. Infraestructura

2.1. La empresa Contratista deberá contar indefectiblemente con un local a ser utilizado como Base de Operaciones y sucursales en las principales ciudades del País (propios o alquilados), con sus respectivas patentes comerciales o municipales vigentes, con personal permanente, las que necesariamente deben estar en servicio las 24 horas, de manera a garantizar a la ANDE una atención inmediata ante cualquier eventualidad que afecte a la seguridad de los bienes y personas.
El Comité de Evaluación se reserva el derecho de realizar la verificación in situ de las bases de operaciones y sucursales, a fin de constatar que las mismas se encuentran en funcionamiento activo, dotados del equipamiento básico para el efecto (mobiliarios, equipos de oficina y computación, equipos de comunicación, etc.).

- Para el Lote N° 1, deberá contar con base de operaciones en Asunción o dentro del Departamento Central.
- Para el Lote N° 2, deberá contar con base de operaciones en Asunción o Departamento Central; y Ciudad del Este.
- Para el Lote N° 3, deberá contar con base de operaciones en Concepción y Coronel Oviedo.
- Para el Lote N° 4, deberá contar con base de operaciones en Encarnación.

El Comité de Evaluación se reserva el derecho de realizar la verificación in situ de las bases de operaciones y sucursales, a fin de constatar que las mismas se encuentran en funcionamiento activo, dotados del equipamiento básico para el efecto (mobiliarios, equipos de oficina y computación, equipos de comunicación, etc.).

2.2. La empresa Contratista deberá disponer al momento de la presentación de la oferta con una dotación mínima de 2 (dos) vehículos, tipo camioneta 4x4 propias, modelo 2018 en adelante, para brindar respuesta inmediata de patrulla en la modalidad 24/7;

Los vehículos deberán contar como mínimo con los siguientes equipamientos:

-Baliza
-Sirena
-Luces estroboscópicas tipo led

2.3. El oferente deberá disponer de un Sistema de Comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la contratante (Ley N° 5424/15 Sección I Art.57)

2.4. Organización de la empresa: el oferente deberá garantizar la buena organización de su empresa y la relación armónica entre sus empleados, de tal modo a que conflictos internos no afecten al servicio contratado. A efectos de acreditar éste requisito, la empresa oferente deberá presentar, según (Ley N° 5424/15 Título II Art. 67)

2.4.1. Organigrama de la Empresa
2.4.2. Reglamento Interno de condiciones de trabajo, vigente, homologado, legalizado y registrado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

2.5. La empresa Contratista deberá contar con Campo de Tiro y espacio físico mínimamente equipado destinado para Centro de Capacitación o Instrucción, propio o alquilado.

2.6. Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente. Al momento de la Apertura de Sobres, el oferente deberá demostrar que posee la cantidad total de armas exigidas (un arma reglamentaria por cada guardia en su turno) para dar cobertura al servicio.

2.7. La empresa oferente deberá contar con Certificación ISO 9001:2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, vigente al momento de la Apertura de Sobres.

2.8. Carnet de portación de armas expedido a nombre de la empresa por la autoridad competente, comunicado al órgano de Aplicación y Fiscalización de la Policía Nacional. Al momento de la Apertura de Sobres, el oferente deberá demostrar que posee la cantidad total de armas exigidas (un arma reglamentaria por cada guardia en su turno) para dar cobertura al servicio.

2.9. La empresa deberá contar con Dispositivo de control de ronda para la vigilancia y el patrullaje del personal de guardia, que además será utilizado para la recolección de datos como la identificación del personal, ubicación geográfica en tiempo real, inicio/ fin de patrullaje y eventos de emergencia en tiempo real. El OFERENTE deberá proporcionar un dispositivo de control de rondas por cada puesto de guardia, es decir un dispositivo por turno diurno/nocturno.

2.10. El oferente deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada detallando la marca y modelo del Dispositivo de Control de Rondas que utilizará en el servicio, en el cual indicará las especificaciones técnicas del equipo propuesto con la oferta, acompañado del Catálogo del Equipo y Autorización del Fabricante en el que se extiende la garantía y el aval sobre la autenticidad y

privacidad de la información colectada. Así mismo, deberá contar en su Stock con la cantidad total de Dispositivos de Control de Rondas, los cuales deberán ser puestos a disposición para su verificación en la etapa de evaluación de ofertas. No se aceptarán teléfonos celulares o smartphones como dispositivos de control de rondas, a efectos de evitar la distracción del guardia.

2.11. El oferente deberá presentar con su oferta la nómina del personal propuesto para la presente contratación. Los personales propuestos deberán cumplir los siguientes requisitos demostrados con las siguientes documentaciones:

2.11.1. Los guardias de la oferente deben estar capacitados por el Departamento de Delitos Económicos y Financieros - División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional. Al efecto deberá presentar constancia con certificado de formación y adiestramiento de guardia privado de la policía nacional, dirección de hechos punibles económicos y financieros -departamento especializado en el control de empresa de seguridad privada, conforme a la ley 5424/15. Al momento de la presentación de la Oferta, el 100% de la nómina de guardias propuestos debe cumplir con este requisito, o; ser egresados de un Instituto de Formación de Guardia Privada legalmente habilitado, debiendo presentar fotocopia de los certificados de cada guardia y el carnet de guardia, conforme a la normativa señalada. Al momento de la presentación de la Oferta, el 100% de la nómina de guardias propuestos debe cumplir con este requisito.

2.11.2. Presentar el curriculum vitae de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con los siguientes datos: Nombre y apellido, fotocopia de cédula de identidad civil actualizada, certificado de antecedentes judiciales y policiales (vigente).

3. Personal del Contratista

3.1. El Contratista, así como su personal no guardan relación de dependencia con la ANDE y ésta se limita a supervisar el servicio realizado, a través de las Jefaturas de las distintas unidades administrativas afectadas al servicio de vigilancia y a las verificaciones aleatorias realizadas por el personal del Departamento de Seguridad y Vigilancia.

3.2. El personal del Contratista afectado al servicio debe reunir los siguientes requisitos:

3.2.1. Los guardias de la oferente deben estar capacitados por el Departamento de Delitos Económicos y Financieros – División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional. Al efecto deberá presentar constancia con el Certificado de Formación y Adiestramiento de Guardia Privado de la Policía Nacional, Dirección de Hechos

Punibles Económicos y financieros – Departamento especializado en el control de la empresa se seguridad privada, conforme a la Ley N° 5424/15

3.2.2. Edad mínima de 20 años y como máximo 50 años, comprobable mediante la presentación de fotocopia de la Cedula de Identidad vigente.

3.2.3. Poseer como mínimo escolaridad del ciclo básico aprobado, comprobable con la presentación del Certificado de Estudios correspondiente.

3.2.4. Presentar constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental, psicotécnico y de tiro, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional, o de un Instituto de Formación de Guardia o Seguridad Privada, legalmente habilitado.

3.2.5. Al momento de la presentación de la Oferta, el 100% de la nómina de guardias propuestos debe cumplir con todos los requisitos mencionados, o; ser egresados de un Instituto de Formación de Guardia Privada legalmente habilitado, debiendo presentar fotocopia de los Certificados de cada guardia y el carnet de guardia, conforme a la normativa señalada

3.2.6. Presentar el curriculum vitae de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con los siguientes datos: Nombre y Apellido, fotocopia de cédula de identidad civil actualizada, certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales (Vigente)

3.3. La empresa Contratista deberá presentar la Planilla de Asegurados en el Instituto de Previsión Social, donde conste que el contratista posee inscripto en el seguro social el 50% (cincuenta por ciento) de la cantidad de trabajadores ofertados.

3.4. El personal del Contratista deberá presentarse en el horario indicado por la ANDE y permanecer en el servicio debidamente uniformado y equipado.

3.5. El Contratista se obliga a retirar y reemplazar inmediatamente a su personal que no esté cumpliendo a cabalidad con el servicio objeto de esta contratación y descripto en estas Especificaciones Técnicas, o cuando se haya perdido la confianza en el mismo, bastando para ello un simple pedido por escrito de la Unidad Administradora del Contrato dirigido al Contratista.

Asimismo, el Contratista debe comunicar por escrito a la Unidad Administradora del Contrato cualquier cambio o reemplazo de su personal y el motivo del mismo.

3.6. Los relevos del personal de vigilancia deberán indefectiblemente ser realizados cada doce (12) horas.

3.7 El Contratista debe contar con supervisores, con móvil identificado con logotipo de la empresa, para realizar la fiscalización periódica del cumplimiento efectivo del servicio de vigilancia a cargo de su personal, en los puestos definidos.

3.8 Asimismo, los supervisores actuaran como enlace con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Policía de Tránsito, cuando la necesidad lo requiera y con la autorización correspondiente de la ANDE.

3.9 El Contratista será el único responsable de cualquier daño y perjuicio a terceros que puedan ocasionar sus empleados en el ejercicio de sus funciones, eximiendo a la Contratante de toda la responsabilidad por dichos actos.

3.10 Se exige que los Vigilantes presten los servicios en condiciones óptimas de presencia, uniformados correctamente, aseados, con descanso previo suficiente, sin presentar uniformes rasgados, rotos o parchados, incluidos los equipos de seguridad operativos.

3.11 Cumplir y hacer cumplir estrictamente las normativas, procedimientos y directivas recibidas por la Unidad de Seguridad (Dpto. de Seguridad y Vigilancia).

3.12 El contratante en caso de incumplimiento de algunas de estas condicionantes podrá mediar los mecanismos legales vigentes para dar por terminado el contrato, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la misma con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación

4. Uniformes

El Contratista deberá proveer a cada vigilante el uniforme adecuado, calzados y prendas sin costo alguno para el mismo, así como el respectivo carnet de identificación (con el logotipo de la empresa, su dirección y teléfono); con nombre y apellido, fotografía, número de cédula, tiempo de validez, sello de la empresa y firma del director. En el cuadro que sigue se detalla las cantidades mínimas de uniformes:

Uniforme de verano			Uniforme de invierno		
Tipo	**Detalle**	**Cantidad p/ vigilante (Unidad)**	**Tipo**	**Detalle**	**Cantidad p/ vigilante (Unidad)**
Camisa	Mangas cortas	2	Camisa	Mangas largas	2
Pantalón	Largo	2	Pantalón	Largo	2
Gorra	-----	1	Gorra	-----	1
Campera	-----	------	Campera	-----	1
Piloto	-----	1	Piloto	-----	-----
Bota	De lluvia	1	Calzado	Bota o zapatón	1

Calzado	Zapatón	1 (par)			

Muestras de los Chalecos Antibalas con logo de la empresa. En caso de ser nacionales certificado de INTN. Garantía escrita de 5 años de parte del fabricante. En caso de presentar Chaleco importado presentar garantía, certificado y visado por el acuerdo de la Haya.

5. Equipos y armamentos

5.11. El vigilante de cada puesto debe poseer un equipo de radio comunicación manual tipo walkie-talkie, y/o teléfono celular de propiedad del Contratista, en operación permanente y con una batería cargada de repuesto, suministrados por el Contratista a su cargo y costo.

5.12. Cada vigilante en servicio debe portar un (1) revolver calibre 38 y a pedido de la ANDE, en los lugares donde se manejen valores (Oficinas de Cobranzas) o una (1) escopeta calibre 12 en buenas condiciones de uso con los proyectiles necesarios y disponibilidad para recarga adicional, inscriptos en el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL a nombre del Contratista, y el permiso de la portación vigente, de cada arma de fuego otorgada por la Policía Nacional.

5.13. En los puestos de Bocas de Cobranzas, cada vigilante en servicio debe portar chaleco antibalas con nivel de protección balística III-A.

5.14. Cada Vigilante deberá portar en su turno con los equipos personales, tales como cachiporra, silbatos, así como linternas de mano, de luz blanca, con tecnología halógenas o led.

5.15. Los útiles de escritorio, tales como cuadernos, lapiceros, tablillas, marcadores, libros de apuntes y otros necesarios para el servicio, deberán ser proporcionados por el Contratista, sin costo alguno para la ANDE. Los libros de Actas donde se registran los informes diarios deberán ser entregados a la ANDE, a la Sección Vigilancia y Protección del Departamento de Seguridad y Vigilancia, para su guarda y custodio mientras dure el contrato.

6. Presentación de documentaciones

En caso de ser adjudicado, el Oferente deberá presentar a la ANDE, los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3 de estas Especificaciones Técnicas y demás documentos integrantes del Contrato.

7. Descripción de tareas

Para la prestación eficiente del servicio contratado, el vigilante de cada puesto deberá realizar como mínimo las siguientes tareas:

7.1. Completar correctamente las planillas habilitadas y proveídas por la ANDE para el efecto.

7.2. Informar a la Jefatura de la Unidad correspondiente sobre cualquier hecho anormal y proceder de acuerdo a las instrucciones recibidas.

7.3. Conocer y operar los sistemas de radio comunicación.

7.4. El vigilante debe controlar y registrar en la planilla proveída por la ANDE y habilitado para el efecto, la entrada y salida de los locales protegidos, de todo tipo de vehículos, sean estos de propiedad de la Institución, de empleados o de personas extrañas, completando todos los datos requeridos en la mencionada planilla.

7.5. El Contratista debe suministrar para cada puesto un Libro de Novedades donde se registrará, los eventos y situaciones especiales registrados durante el turno de guardia, los cuales deberán ser comunicados en forma escrita y en formato digital en medios ópticos, a la Unidad Administradora del Contrato (Dpto. de Seguridad y Vigilancia). Toda la información contenida en el Libro de Novedades estará en todo momento disponible para ANDE.

7.6. El vigilante no permitirá el ingreso a los locales de la ANDE, a toda persona que no esté debidamente autorizada.

7.7. Mantener atenta observación de movimientos inusuales de personas o vehículos en las proximidades de los locales e instalaciones bajo su vigilancia.

7.8. Realizar un control y recorrido periódico de las instalaciones y su perímetro.

7.9. Efectuar recorridas perimetrales por las instalaciones en forma diaria abarcando los horarios diurnos y nocturnos a fin de dar cobertura las 24 hs. como además en días y horas inhábiles o no laborales. -

7.10. Mantener atenta observación de movimientos inusuales de personas o vehículos en las proximidades de los locales e instalaciones bajo su vigilancia.

7.11. Alertar a las autoridades competentes de la presencia de personas extrañas a la institución en el perímetro de seguridad o áreas de acceso restringido.

7.12. Controlar estrictamente los bienes patrimoniales de la ANDE, además de bienes de terceros bajo responsabilidad de la Contratante con el fin de evitar sustracciones, robos eventuales o sistemáticos y/o retiros no autorizados de acuerdo con las normas establecidas por la Institución.

7.13. Reaccionar ante la flagrancia de hechos ilícitos cometidos por funcionarios o personas extrañas a la institución, realizando el procedimiento de rigor establecido para el efecto, dando aviso inmediato a la superioridad.

7.14. Conocer y operar los sistemas de radio comunicación, la ubicación y operatividad de los sistemas contra incendios, rutas de evacuación, zonas de seguridad y puntos de concentración, así

como su uso a fin de orientar al personal del local en caso de presentarse una emergencia, colaborando y resguardando el orden en caso de siniestros. -

7.15. Acudir en forma inmediata y diligente ante solicitud de auxilio de las personas que requieran del resguardo de su seguridad dentro de la Institución.

7.16. Realizar controles y recorridos periódicos por las zonas de estacionamiento de vehículos en la Sede Central, el Centro de Distribución de Asunción (Complejo Boggiani) y las Unidades Administrativas adyacentes a la Sede Central, verificar su buena utilización precautelando el orden, impidiendo inclusive el ingreso de vehículos si los mismos se encuentran saturados, en concordancia a la Instructiva de Procedimiento Interno vigente.

8. Supervisión de los trabajos

La supervisión, control y coordinación de la prestación del servicio de vigilancia, en todo momento estará a cargo de cada jefe de Unidad afectada al servicio y de la Unidad Administradora del Contrato.

9. Criterios Técnicos

Se tendrán en cuenta los siguientes puntos:

9.1. Sistema de Gestión de Calidad: Para todos los Lotes (1 al 4), el oferente deberá contar con Certificación de un Sistema de Gestión de calidad (SGC) según norma ISO 9001-2015 en Servicios de Seguridad y Vigilancia, vigente al momento de la Apertura de Sobres u otra normativa equivalente emitido por un Organismo Acreditado, específicamente para prestación de servicios de seguridad física.

9.2. El oferente deberá disponer de Sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia de la oferente o a través de una empresa tercerizada, que debe operar las 24 horas del día, entre el lugar de prestación de servicios y la base de operaciones de la contratante. (Ley Nº 5424/15 Sección I Art: 57)

10. Equipos tecnológicos

10.1. La empresa Contratista deberá contar con Dispositivos de control de ronda para la vigilancia y el patrullaje del personal de guardia, que además será utilizado para la recolección de datos como la identificación del personal, ubicación geográfica en tiempo real, inicio/fin de patrullaje y eventos de emergencia en tiempo real. La empresa Contratista deberá instalar en los locales donde la ANDE escoja, el Sistema de Control de Ronda de guardias por medio de sistema de vigilancia RFID, el cual se deberá programar las rondas y controlar el cumplimiento en áreas vulnerables consideradas de alto riesgo. Además, deberá proveer el acceso irrestricto a funcionarios de la ANDE, para su visualización y control.

10.2. La empresa Contratista deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada detallando la marca y modelo del Dispositivo de Control de Rondas que utilizará en el servicio, en el cual indicará las especificaciones técnicas del equipo propuesto con la oferta, acompañado del Catálogo del Equipo y Autorización del Fabricante en el que se extiende la garantía y el aval sobre la autenticidad y privacidad de la información colectada. Así mismo, deberá contar en su Stock con la cantidad total de Dispositivos de Control de Rondas, los cuales deberán ser puestos a disposición para su verificación en la etapa de evaluación de ofertas. No se aceptarán teléfonos celulares o smartphones como dispositivos de control de rondas, a efectos de evitar la distracción del guardia.